



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2024-00010-00
PROCESO. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE LUIS FERNANDO JARABA MILLAN
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS COREMAR SAS
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinario laboral e informo que mediante auto de fecha febrero 7 de 2024 se inadmitió la demanda y se ordenó a la parte demandante subsanarla auto que fue notificado por Estado 6 de febrero 8/2024. La parte demandante no subsanó la demanda oportunamente. Ciénaga, 19 de marzo de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro 82024).

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2024 el despacho inadmitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia y ordenó subsanarla concediéndole un término de cinco días a la parte demandante auto que fue notificado por estado No.6 de febrero 8 de la presente anualidad.

La parte demandante no subsanó la demanda dentro del término ordenado en auto que la inadmitió.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda ejecutiva laboral por no haber dado cumplimiento ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2024 anteriormente reseñado

SEGUNDO. Devuélvase la demanda a la parte demandante. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddc538fa08f406d9180cd85aa3607135e57c4c63068167668f959241950949e**

Documento generado en 19/03/2024 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>